



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

### **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

#### **Quinto período de sesiones**

Ginebra, 19 a 23 de octubre de 2009

Tema 1 del programa\*

**Apertura del período de sesiones por el representante  
del Secretario General**

### **Resultados de recientes conferencias pertinentes a la labor del Comité de Expertos**

#### **Nota de la Secretaría**

##### *Resumen*

En dos recientes conferencias importantes, la Conferencia internacional de seguimientos sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009, se reconoció la función que correspondía a la cooperación internacional en cuestiones de tributación en la asistencia al desarrollo sostenible y en la solución de la crisis financiera y económica mundial, respectivamente. Los documentos finales de las dos conferencias se refirieron a la necesidad de reforzar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso en relación con el Comité de Expertos. En la presente nota se reproducen para información del Comité algunos párrafos pertinentes de los documentos finales de las dos conferencias.

\* E/C.18/2009/1.



## **I. Introducción**

1. En dos recientes conferencias importantes, la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009, se reconoció la función que correspondía a la cooperación internacional en cuestiones de tributación en la asistencia al desarrollo sostenible y en la solución de la crisis financiera y económica mundial, respectivamente. Los documentos finales de las dos conferencias se refirieron a la necesidad de reforzar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso en relación con el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de las Naciones Unidas. A continuación se reproducen para información del Comité algunos párrafos pertinentes de los documentos finales de las dos conferencias.

## **II. Conferencia Internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey**

2. Antes de la Conferencia de seguimiento de Doha y durante la Conferencia se dedicaron más de 300 horas de negociaciones en Nueva York a darle forma definitiva al documento final de la Conferencia, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución de la Asamblea General 63/239, anexo).

3. El párrafo 16 de la Declaración de Doha dice lo siguiente:

“Seguiremos realizando la reforma fiscal, incluida la reforma tributaria, que es fundamental para apoyar las políticas macroeconómicas y movilizar recursos nacionales públicos. También seguiremos mejorando los procesos presupuestarios y aumentando la transparencia de la gestión financiera pública y la calidad del gasto. Aceleraremos los esfuerzos para aumentar los ingresos fiscales mediante sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos. Empezaremos esas medidas con el objetivo general de que los sistemas tributarios favorezcan más a los pobres. Si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar las cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación. A este respecto, reconocemos la necesidad de seguir promoviendo la cooperación internacional en cuestiones de tributación, y pedimos al Consejo Económico y Social que examine el fortalecimiento de los arreglos institucionales, incluido el Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación.”

4. Aunque el párrafo 20 de la Declaración de Doha no se refiere exclusivamente a la evasión fiscal y evitación de impuestos, dice lo siguiente:

“La fuga de capitales, cuando se produce, es un importante obstáculo a la movilización de recursos internos para el desarrollo. Fortaleceremos las

actividades nacionales y multilaterales para hacer frente a los diversos factores que contribuyen a ella. Es fundamental tratar de resolver el problema de las corrientes financieras ilícitas, especialmente el blanqueo de dinero. Se deben aplicar nuevas medidas para prevenir la transferencia al exterior de activos robados y prestar asistencia para su recuperación y devolución, en particular a sus países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como para impedir las corrientes de capitales con fines delictivos. Observamos los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Grupo del Banco Mundial mediante la Iniciativa para la recuperación de activos robados y otras iniciativas pertinentes. A este respecto, exhortamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que, como cuestión prioritaria, estudien la posibilidad de pasar a ser partes en el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, y pedimos una mayor cooperación con el mismo objetivo.”

5. El párrafo 25 de la Declaración de Doha se refiere concretamente a los acuerdos fiscales cuando dispone que:

“Los tratados de inversión bilaterales pueden promover las corrientes de capitales privados al aumentar la estabilidad jurídica y la previsibilidad para los inversores. Es importante que los tratados de inversión bilaterales, así como los acuerdos fiscales y otras medidas tributarias encaminadas a facilitar la inversión extranjera, tengan en cuenta la cooperación regional y multilateral, incluso a nivel regional. Reconocemos la importancia de respaldar la creación de capacidad en los países en desarrollo con objeto de mejorar su competencia para negociar acuerdos de inversión mutuamente beneficiosos. Es importante promover buenas prácticas tributarias y evitar las que no sean adecuadas.”

### **III. Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo**

6. La Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009. En los párrafos 38 y 39 del documento final de la Conferencia (resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo) dice lo siguiente:

“Destacamos la necesidad de garantizar que todas las jurisdicciones fiscales y los centros financieros cumplan normas de transparencia y reglamentación. Reiteramos la necesidad de impulsar en mayor medida la cooperación internacional en cuestiones tributarias, en particular en el seno de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el fomento de acuerdos sobre doble tributación. Debería haber marcos de cooperación de carácter inclusivo que garanticen la participación y el trato en condiciones de igualdad de todas las jurisdicciones. Pedimos la aplicación sistemática y sin discriminación de requisitos de transparencia y de normas internacionales para el intercambio de información.

Las corrientes financieras ilícitas, cuyo monto se estima en varias veces la asistencia oficial para el desarrollo a nivel mundial, tienen efectos negativos en la financiación para el desarrollo. Entre las medidas destinadas a mejorar la reglamentación y la

supervisión y la transparencia del sistema financiero estructurado y no estructurado deberían figurar algunas encaminadas a controlar las corrientes financieras ilícitas en todos los países. Un aumento de la transparencia del sistema financiero mundial tendrá también un efecto disuasivo respecto de las corrientes financieras ilícitas, en particular hacia los centros financieros internacionales, y hará aumentar la capacidad para detectar actividades ilícitas.”

7. El párrafo 56 del documento final dice los siguiente:

...

“Pedimos al Consejo Económico y Social que:

- c) Examine el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de las Naciones Unidas;”

#### **IV. Conclusión**

8. En la actualidad se prevé que, posiblemente en septiembre u octubre de 2009, el Consejo Económico y Social examine de alguna forma la cuestión del fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, mencionada tanto en la Declaración de Doha como en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial, en la continuación de su período de sesiones sustantivo que se celebrará en Nueva York.

---